

Anuncio.- *Lista Provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y nombramiento de miembros del Tribunal de Selección.*

La Sra. Alcaldesa con fecha **27 de junio de 2024** ha dictado la Resolución que se transcribe literalmente:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo que convoca el Ayuntamiento de Pesoz para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

Denominación categoría	<i>Auxiliar de Ayuda a Domicilio</i>
Sistema selectivo	<i>Concurso</i>
N.º de plazas	2

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas:

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

DNI	Nombre y apellidos	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
4455	BLANCA SINDI FERNANDEZ ALVAREZ	2024-E-RC-297	16/04/2024 10:43
9434	ANA MARIA GARCIA CARBAJALES	2024-E-RC-298	16/04/2024 12:47
4422	NURIA ALVAREZ FERNANDEZ	2024-E-RC-323	29/04/2024 10:46
9409	REMEDIOS JARDON VILLAMIL	2024-E-RC-201	02/05/2024 15:02

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:

DNI	Nombre y apellidos	Registro de Entrada	Fecha de Entrada



SEGUNDO.- Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de DIEZ días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, los méritos alegados no podrán ser modificados ni subsanados en ninguna de las fases del procedimiento, si bien se permitirá que en el trámite de subsanación a que se refiere la base quinta, se aporte documentación acreditativa de los alegados que no estén acreditados convenientemente, es por ello que se concede un plazo de DIEZ días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución al objeto de subsanar los méritos alegados que no estén acreditados convenientemente:

DNI	Aspirante	Documentación a subsanar

TERCERO.- Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pesoz, en la página web del Ayuntamiento (www.pesoz.es) y la sede electrónica para mayor difusión.

CUARTO.- Designar los siguientes personas para formar parte del del Tribunal que realizará la selección:

Miembros	Identidad
Presidencia	Balbina Freije López
Vocalía	María Teresa Menéndez González
Vocalía	María Antonia Neira Rodríguez
Vocalía	Marta García Mesa
Secretaría	Ernesto Maseda González (Secretario Interventor)
Suplentes de cualquier cargo	
Primer suplente	Cesar Fernando Díaz García
Segundo suplente	Sonia Fernández Suárez

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

SEXTO.- Dar cuenta al pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo acuerda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, D^a. Lucía Villanueva Baldonado, en Pesoz el día de la fecha de firma electrónica, de lo cual yo, Ernesto Maseda González, Secretario-Interventor, tomo razón para su incorporación al Libro de Resoluciones a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad, en virtud del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 marzo.”



En Pesoz a la fecha de la firma electrónica.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN
LA ALCALDESA – PRESIDENTA

